

ACUERDO

reglamentario de la institución "Flor Revolucionaria"

El Comité Central Ejecutivo del Partido Socialista Revolucionario de Colombia, en cumplimiento de expresa determinación de la Convención de La Dorada, expide el siguiente acuerdo reglamentario, sobre la institución «Flor Revolucionaria».

1o. La Flor del Socialismo Revolucionario de Colombia es una institución creada por el Tercer Congreso Obrero Nacional y reafirmada por la Convención Socialista de La Dorada, con carácter puramente ideológico y atribuciones emanativas del Comité Central Ejecutivo.

2o. El objeto de la Flor Revolucionaria es agitar y saturar el proletariado colombiano con la ideología socialista; crear un ambiente propicio a la transformación social en las clases laboradoras del país; encauzar la inconformidad colectiva sobre una línea de rebeldía organizada; armonizar la lucha del pensamiento revolucionario en todas las instituciones de su carácter, y abanderar el sentimiento de justicia que las multitudes exteriorizan en la vindicación de sus derechos.

3o. El programa de agitación es de la libre interpretación mental de la mujer-solda-

do que lleva en la actualidad el nombre de la institución, pero el Comité se reserva el derecho de delinear determinadas campañas en provecho de consignas adaptadas por la Dirección Nacional.

4o. Las tácticas que debe emplear la Flor Revolucionaria en el campo de sus actividades, serán las mismas adoptadas por el Comité en su plan de orientaciones y labores, y cada vez que actos accidentales requieran ser consultados, es obligación del Ejecutivo solucionarlos tan pronto como las circunstancias lo determinen.

5o. La libre acción de la Flor Revolucionaria le autoriza para asesorarse, cada vez que lo crea necesario, de elementos capacitados y de reconocida actuación dentro de la lucha proletaria, para efectuar giras de propaganda en determinados sectores del país, de cuyas labores deberá conocer el Comité en informe especial.

6o. La Flor Revolucionaria armonizará la lucha entre las instituciones de su carácter, creando un bloque de mujeres altivas que ocupen posiciones definidas en la lucha del proletariado, interviniendo con las organizaciones obreras del país, a fin de que los nombramientos de Flores del Trabajo recaigan sobre unidades de ideología

CAFE HAMBURGO

Este acreditado establecimiento introduce directamente sus especialidades, para vender a su numerosa clientela a precios económicos.

IMPERIAL

es la marca del único JABON
sin Silicato.

revolucionaria, y haciendo de éstas Flores Rojas de combate, de pensamiento y de acción.

7o. El carácter puramente ideológico de la institución que se reglamenta, hace que la Flor Revolucionaria no tenga ningún contacto con la organización económica del proletariado del país, en cuya consecuencia, es de la obligación de quienes las promuevan, todo gasto de movilización, permanencia y detalles de las giras.

8a. El Comité Central Ejecutivo autoriza a la Flor Revolucionaria para crear una junta especial que la asesore en sus deliberaciones, de cuyo personal deberá conocer esta Dirección.

Expedido en Bogotá el 13 de octubre de 1927.

Aliméntese usted bien con pastas de "La Espiga de Oro" y no bote los cartuchos que ellos valen dinero.

Pruebe usted

el café marca

"Quindío"

y podrá apreciar lo agradable del café que se cultiva en nuestro rico suelo colombiano. Pruébelo usted y quedará satisfecho. Fábrica: Cali, calle 13, número 169

A. LORA

Chocolate Gladiador

ABARATA LA VIDA!

El Chocolate de más bajo precio — El más rendidor.
Prefiéralo en su casa.

— TRAE CHEQUES —

COMPANIA NACIONAL DE CHOCOLATES